



PROCESO	VERBAL-RECONVENCIÓN
DEMANDANTE	VICTORINO CARDENAS Y OTRO
DEMANDADO	PEDRO JULIO RUSSI
RADICADO	68001 310301 2021-00091-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha once (11) de noviembre del año que avanza, se inadmitió la demanda de reconvencción instaurada por **VICTORINO CARDENAS HERNÁNDEZ y WILMAR FERNEY CÁRDENAS RAMÍREZ** contra **PEDRO JULIO RUSSI**, concediéndosele el término de cinco (5) días para subsanarla.

Pues bien, transcurrido el término legal concedido a la parte actora, se tiene que ésta no presentó dentro de dicho lapso escrito de subsanación de demanda, razón por la cual se procederá a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal instaurada por **VICTORINO CARDENAS HERNÁNDEZ y WILMAR FERNEY CÁRDENAS RAMÍREZ** contra **PEDRO JULIO RUSSI**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Devolver la demanda digital y sus anexos vía electrónica sin necesidad de desglose.

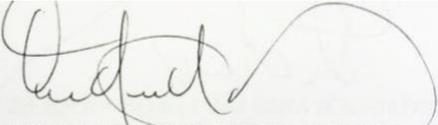
TERCERO: Archivar la actuación en forma digital.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 90 del Código General del Proceso infórmese a la Oficina Judicial respecto al rechazo de la presente demanda para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que la anterior sentencia se notificó en estado electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaaa40502a3042cc000ca1011c9dae48f6ef94a653cdb36a936e869fe56ea527**

Documento generado en 28/11/2022 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>